

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O PERTENECIENTES A COLECTIVOS VULNERABLES CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2024

(Según bases aprobadas por Junta de Gobierno Local del 29/01/2025 y acogidas a la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM n 3 de 07/01/2025 y convocatoria aprobada en Junta de Gobierno local de 29/01/2025)

Ofertas de Empleo ante la Oficina de empleo de Valdepeñas de fecha 06/01/2025 .

La selección de las personas a contratar se realizará **entre las personas desempleadas** enviadas por la Oficina de Empleo sobre la adecuación del perfil solicitado para el puesto de trabajo, así como los solicitantes de la convocatoria de este Ayuntamiento, siempre que reúnan los requisitos exigidos, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo, y siempre que hayan presentado su solicitud y documentación en tiempo y forma.

En todo caso Los Proyectos y el número de trabajadores se adaptaran a lo aprobado en la Resolución definitiva de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

PROYECTOS	Nº TRABAJADORES
Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales limpieza	4
Mantenimiento limpieza viaria, zonas verdes, virtudes y otras : Peones servicios múltiples	10
Conserje de edificios e instalaciones municipales y su mantenimiento	3

Mejora equipamiento urbano : Obras de reposición mantenimiento en general	11
Informadores turísticos	2
TOTAL	30

1.- El plazo para presentar documentación será del

- **En la conserjería del Ayuntamiento para registro del 7 al 14 de febrero** de L a V de 9:00 a 13:00 horas
- **En registro telemático del 7 al 14 de febrero hasta a las 13:00 horas**

2.- Documentación: Solicitud en Anexo I

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, completo en el que consten su cónyuge y sus hijos o hijas con sus fechas de nacimiento o certificación del Registro Civil de nacimiento o de familia si tiene cargas familiares.

En el caso de las personas extranjeras, deberá aportar documentos equivalentes a los citados anteriormente, donde conste apostilla o legalización consular, en su caso, con traducción por organismo oficial al español. Entre dichos documentos se incluye la certificación consular o de la embajada del país donde residan sus familiares situada en España, o certificación consular o de la embajada de España situada en el país de residencia de sus familiares, donde consten los datos de su cónyuge e hijos e hijas, fechas de nacimiento, y en su caso, discapacidad

En caso de separación o divorcio deberá adjuntarse documentación acreditativa de tal circunstancia.

3.- Informe de inscripción como demandante de empleo

4.- Volante de convivencia.

5.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de **16 años** (conforme al volante de convivencia):

- En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
- En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
- En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
 - En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2022 de todos los miembros de la unidad de convivencia (conforme al volante de convivencia).
- Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia (conforme al volante de convivencia).
- Estudiantes: acreditarlo mediante la matrícula del curso, en cuyo caso no se requerirá la inscripción como demandante de empleo

6.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

7.- Certificado de minusvalía expedido por el Centro Base, para el caso de personas con discapacidad.

8.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

9.- Documentación acreditativa de los periodos de inscripción en situación de desempleo.

Santa Cruz de Mudela,